

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0706-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 393-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 28.SET.2020, emite opinión respecto a la propuesta de Convenio Específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.; precisando lo siguiente:

Primero: Que, revisado los actuados adjuntos al expediente administrativo digital se aprecia que, mediante Oficio N° 0120-2020-CEAR-LATINOAMERICANO, de fecha 10 de julio de 2020, el Gerente General del Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C. presentó al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la propuesta del Convenio Específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C., para su revisión y suscripción respectiva.

Segundo: Que, con Oficio N° 069-2020-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 23 de julio de 2020, el Decano de la referida Facultad solicitó a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional opinión técnica sobre la aludida propuesta de Convenio Específico.

Tercero: Que, por Oficio N° 056- 2020- UNHEVAL-OCTI- JUC, de fecha 02 de setiembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Convenios refiere que las observaciones a la propuesta de Convenio Específico fueron levantadas; por lo tanto, brinda su opinión favorable para la aprobación respectiva a través del Consejo de Facultad de la mencionada Facultad, y posteriormente sea ratificado por el Consejo Universitario, previa opinión legal.

Cuarto: Que, a través del Oficio N° 083-2020-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas remite al Rectorado la Resolución N° 022-2020-UNHEVAL-FDyCP/CF, de fecha 07 de setiembre de 2020, por el cual el Consejo de Facultad de la acotada Facultad aprobó el Convenio Específico entre la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C.

Quinto: Que, para la suscripción de los Convenio debemos tenerse en consideración el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Sexto: Que, revisado y analizado la propuesta del Convenio Específico se advierte que, este tiene por finalidad "(...) realizar trabajos conjuntos, tales como desarrollar investigaciones jurídicas, publicaciones, congresos, entre otras actividades de índole académica y profesional. Asimismo, brindar el soporte publicitario y apoyo necesario para el mejor desarrollo de actividades de ambas instituciones."

Séptimo: Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de **investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano**; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. **POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE Y SUSCRIBIRSE EL CONVENIO ESPECIFICO**, atendiendo a la propuesta del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas mediante Resolución N° 022-2020-UNHEVAL-FDyCP/CF, y a la opinión favorable de la Jefa de la Unidad de Convenios con Oficio N° 056-2020- UNHEVAL-OCTI- JUC.

...///



TRANSCRIP
En la fecha se ha pedido
Resolución sig. N°





Octavo: Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171°, inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; por lo tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

OPINION:

1. Que, mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se **DISPONGA** la APROBACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y EL CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS S.A.C.
2. Que, se **DISPONGA** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas adopten las acciones que correspondan para el registro y ejecución del Convenio Específico.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1215-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR y AUTORIZAR** la Suscripción del Convenio Específico entre la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y EL CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS S.A.C.; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas adopten las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR

HURLEY REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL



SECRETARIA GENERAL

VERSELY KATIA QUIONES QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad -VRInv.
AL-OCI-UTransparencia
DDT-FUNDACIÓN
DIGA-OC-OT
FDyCP-CALIJ SAC - Archivo

Abog. VERSELY KATIA QUIONES QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Abog. VERSELY KATIA QUIONES QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL